



La Esperanza, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Provéido N° 004427-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de setiembre 2024, de la Gerencia, relacionado con el requerimiento de la Subgerencia de Obras de reducción de especialista ambiental en la elaboración del Expediente Técnico de Obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2541139 – ETAPA II: “CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842” ; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0031-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, con fecha 01 de diciembre 2023, el PECH suscribió contrato con el consultor Fredy Rodríguez Vega, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CUI N° 2541139 ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LÍNEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842”;

Que, mediante Informe N° 000113-2024-GRLL-SGO, de fecha 06 de setiembre, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia solicitando la reducción del especialista ambiental de la consultoría para elaboración del indicado expediente técnico;

Que, refiere la Subgerencia de Obras que, mediante Informe N° 000097-2024-GRLL-PECH-SGO, del 05 de Julio del 2024, comunicó a la Gerencia del PECH el estado, situación y evaluación de la suspensión de plazo en la elaboración del Expediente Técnico de Obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2541139 – ETAPA II: “CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842”;





Que, mediante Oficio N° 001711-2024-GRLL-GGR-PECH del 15 de Julio del 2024, el PECH reiteró al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la solicitud de orientación para determinar el instrumento ambiental para el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2541139 – ETAPA II: “CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842”, adjuntando información referente a los alcances de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 287-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, del 30 Julio del 2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales. del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitó al PECH información complementaria a las observaciones que planteó el ANA a la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (M-PAMA) de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo;

Que, mediante Acta N° 01-2024-CONTRATO SGO 146-2023, del 20 de agosto del 2024, el PECH y el contratista SR. Fredy Rodríguez Vega suscribieron acta de suspensión de plazo con eficacia anticipada al 02 de abril del 2024, toda vez que el Estudio Ambiental depende de la aprobación del PAMA de la Planta de Tratamiento de Agua Potable que se encuentra en revisión por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y no se tiene fecha de aprobación de dicho instrumento ambiental;

Que, mediante Oficio N° 000651-2024-GRLL-PECH-SGO, del 04 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras solicitó a la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, informe sobre el estado situacional del PAMA de la Planta de Tratamiento de Agua Potable al mes de Setiembre del 2024; comunicando la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica mediante Proveído N° 002087-2024-GRLL-PECH-SGAPEE del 04 de setiembre del 2024, que se presentará el levantamiento de observaciones al MVCS, estando pendiente la observación que corresponde a SEDALIB S.A., en relación al incremento de la producción de volumen de agua potable;

Que, mediante Carta N° 015-2024-FRV/PECH/RL (25.06.2024), el contratista Fredy Rodríguez Vega remitió consulta de Estudio Ambiental, manifestando que no tiene contexto para el avance de dicho estudio a fin de tener bien definido el Estudio Básico de Impacto Ambiental. La Sub Gerencia de Obras analizó y sustentó que la presentación y aprobación del Estudio Ambiental del Expediente Técnico de Obra depende de la aprobación de la Modificación del PAMA de la Planta de Agua Potable que se encuentra en revisión por la DGAA del MVCS y no se tiene fecha exacta de aprobación de dicho estudio, para posteriormente realizar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) como instrumento ambiental para el Expediente Técnico sub materia;

Que, en tal sentido, manifiesta la necesidad de efectuar una reducción en el contexto de que respecto al Estudio Ambiental, no se tiene fecha de aprobación de la Modificación del PAMA, en tal sentido la reducción se realizará de acuerdo a las disposiciones del **artículo 157. Adicionales y Reducciones** –





Modificaciones del Contrato del Reglamento de la LCE y en base a la estructura de costos presentada mediante Carta N° 001-2023-FRV-RL (14.11.2023) en la presentación de documentos para la suscripción del contrato por el monto de S/16,284.00; de acuerdo al detalle que inserta:

Cuadro N° 01: Reducción del Especialista Ambiental

Ítem	Revisión de Estudios	Unidad de Medida	Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Especialista Ambiental	día	75%	120.00	133.33	12,000.00
COSTO DIRECTO						12,000.00
				10.00%	GG	1,200.00
				5.00%	UTILIDAD	600.00
				SUB TOTAL		13,800.00
				18%	IGV	2,484.00
				TOTAL		16,284.00

Fuente: Elaboración Propia

Que, la Subgerencia de Obras señala que, de la estructura de costos presentada por el contratista para la firma del contrato, se reducirá el costo del Especialista Ambiental, el cual incide directamente en el Costo Directo, siendo la estructura de costos final como indica:

Cuadro N° 02: Estructura de Costos de la Elaboración de Expediente Técnico

ESTRUCTURA DE COSTOS							
Item	Revisión de Estudios	Und.	Incidencia	Cant.	P. Unit.	Parcial	Parcial Final
1	Personal Clave						
1.1	Jefe de Proyecto: Ing. Sanitario o Ing. Civil	día	100%	120	266.67	32,000.00	32,000.00
1.2	Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	día	100%	120	200.00	24,000.00	24,000.00
1.3	Especialista en Sistemas de Agua Potable	día	100%	120	166.67	20,000.00	20,000.00
1.4	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	día	100%	120	166.67	20,000.00	20,000.00
1.5	Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	día	100%	120	166.67	20,000.00	20,000.00
2	Personal de Apoyo						
2.1	Especialista en Afectaciones Prediales e Interferencias	día	100%	120	133.33	16,000.00	16,000.00
2.2	Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	día	75%	120	133.33	12,000.00	12,000.00
2.3	Técnico CAD	día	75%	120	103.67	9,330.00	9,330.00
2.4	Asistentes de Ingeniería (2)	día	100%	240	133.33	32,000.00	32,000.00
2.5	Especialista Ambiental	día	75%	120	133.33	12,000.00	0.00
2.6	Especialista Arqueología	día	75%	120	100.00	9,000.00	9,000.00
2.7	Especialista en Electromecánica	día	75%	120	133.33	12,000.00	12,000.00
3	Estudios						
3.1	Mecánica de Suelos y Geotecnia			1	6,000.00	6,000.00	6,000.00
3.2	Topografía			1	8,000.00	8,000.00	8,000.00
3.3	Estudio de Riesgos y Desastres			1	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	Costo Parcial					237,330.00	225,330.00
COSTO DIRECTO						237,330.00	225,330.00
GASTOS GENERALES (10%CD)						23,733.00	22,533.00
UTILIDAD (5%CD)						11,866.50	11,266.50
SUB TOTAL						272,929.50	259,129.50
IGV (18%)						49,127.31	46,643.31
TOTAL						322,056.81	305,772.81

Fuente: Estructura de Costos presentada por el contratista





Que, la Subgerencia de obras concluye solicitando a la Gerencia se autorice la elaboración de la resolución de reducción del Especialista Ambiental, el cual modifica la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato S.G.O. 146-2023 (01.12.2023); siendo el monto del contrato final de S/ 305,772.81. Precisa que dicha reducción tiene una incidencia del 5.06% respecto del contrato original; y recomienda que el Órgano Encargado de las Contrataciones elabore la adenda correspondiente;

Que, el numeral 34.2, del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, en concordancia con lo indicado, el numeral 157.2, del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

Que, con independencia del sistema de contratación invocado- la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad, en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, que subyace a la contratación estatal. Tal potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público -como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **reducción del Especialista Ambiental** en el contrato suscrito con el consultor Fredy Rodríguez Vega, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LÍNEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842"; por el importe de S/16,284.00 (Dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), que representa una incidencia del 5.06 % del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Órgano Encargado de las Contrataciones elabore la Adenda correspondiente a la modificación al Contrato por la reducción aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al Consultor Sr. Fredy Rodríguez Vega, y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

